

República de Chile Provincia de Linares Jurídico

Parral, U 4 A90 .2015

DECRETO EXENTO Nº 7.781

## VISTOS

- 1) Solicitud efectuada por doña Irene Mena Valdés, Cédula Nacional de Identidad N º 11.177.247-9 con fecha 04 de Agosto de 2015.-
- 2) Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Nº 8/2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
- 3) Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 4) Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979.-

## CONSIDERANDO

- 1. Que con fecha 04 de Agosto de 2015 doña Irene Mena Valdés solicita autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna los días 08 y 09 de Agosto del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso.-
- 2. Que el Artículo 36 de la Ley Nº 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
- 3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
- 4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas.

## DECRETO:

- 1. AUTORICESE, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de venta de bazar, comida rápida, juegos inflables, entretención, carrito Coca Cola y churros, los días 08 y 09 de Agosto de 2015 desde las 11,00 hrs. hasta las 22,00 hrs.-
- 2. AUTORICESE, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de artesanías los días 08 y 09 de Agosto de 2015 desde las 11.00 hasta las 22.00 hrs.-
- 3. AUTORICESE, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a la solicitud, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
- 4. ESTABLEZCASE, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N 8/2014 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:
  - -Stand de artesanía, bazar y juegos infantiles y/o inflables \$ 5.000 diarios
  - -Stand de comida rápida y jugos \$ 5.000 diarios
- 5. INCORPORESE al presente Decreto nómina de solicitantes de permiso transitorio, acompañada por doña Irene Mena Valdés con fecha 04 de Agosto de 2015.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

NDRA ROMAN CLAVIJO

PRU/ARC/ECH/p

**DISTRIBUCION:** 

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Dideco
- 9.- Archivo Partes